FORMULARIO 1.2.

(P.O.M. - 5.1.4./6.2.9.)

PERMISO DE OBRA MENOR

☑ **AMPLIACION MENOR A 100 M2** ☑ **MODIFICACION** sin alterar estructura ☐ **ART. 6.2.9. O.G.U.C.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

☑ **URBANO** ☐ **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
9900
FECHA
12 FEB 2020
ROL S.I.I.
10000-64

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°1340/2019

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 87738 de fecha 17/09/2019

E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ..... (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 M2 (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino SENADOR HUMBERTO PALZA CORVACHO (CAMINO AZAPA)
N° 3650 Lote N° LT 19 manzana S/N° localidad o loteo VALLE DE AZAPA
URBANO (URBANO O RURAL) sector VALLE DE AZAPA

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

---- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIAS HUMBERTO OSSANDON CASTILLO	7.273.097-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CLAUDIA ANDREA BUSTOS CARPIO	13.639.741-9
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
----	----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
ART. 1.2.1 OGUC	----

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				$	24.519.930
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,5/ 1,0 %	$	367.799/ 1.145
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	$	
TOTAL A PAGAR				$	368.944
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5682070	FECHA		03-Feb-2020
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

Tiene permiso para realizar ampliación de 98,55 m2 a la edificación con destino vivienda en un nivel ubicada en Humberto Palza N° 3650 Valle de Azapa. Rol de Avalúo N° 10000-64

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
Certificado de Regularización N°440/87 que aprueba y recepciona construcción de 4.538,05 m2.
Resolución N°1542/96 que aprueba subdivisión predial del Lote 1 estableciendo 3 lotes L-1a, L-1b, L-1c.

El proyecto se emplaza en el lote L-1b sitio resultante de la subdivisión del predio L-1 el cual cumple con las normas urbanísticas referidas a la superficie predial mínima y ochavos. A su vez las edificaciones existentes siguen cumpliendo con las normas urbanísticas con que se otorgó el respectivo permiso y recepción definitiva (CR N°440/87). Se adjunta declaración de arquitecta proyectista (aplica DDU 59/09).

Por lo tanto el predio L-1b queda de : 3.294,45 m2
Superficie aprobada y recepcionada para este predio : 148,63 m2 destinada a vivienda y bodega

La ampliación de 98,55 m2 corresponde a : 2 oficinas, 1 baño y dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada para construir de 384,90 m2 y realizar alteraciones en edificación de dos pisos destinado a vivienda.

Resumen de superficies:
Sup. total aprobada : 384,90 m2
Sup Recepcionada : 286,35 m2
Sup. total edificada : 384,90 m2
Superficie predial : 3294,45 m2

La vivienda queda distribuida de la siguiente manera
1° piso: vivienda: porche de acceso, sala de estar, comedor, cocina, 2 baños, despensa, 3 dormitorios.
bodega: 3 bodegas, 2 oficinas, 1 baño, estanque de agua, sala de máquina, patio lavado.

NOTAS:
El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. e informar profesional constructor a cargo de la obra, art. 1.2.1 OGUC.
El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/PGO/gzn
A-392